123

El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,374—MONTEVIDEO VIERNES 21 DE MARZO DE 1834—PRECIO 6 VINTENES

EL UNIVERSAL.

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de Sn Carlos No. 38 : — en la tienda de D. Agustin Sallandrose Calle de San Pedro No. 185, en la libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. 63; y en la casa de D. Francisco Moldes frente á la capitania del Puerto.

EN LA AGUADA.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes si guientes :—

EN CANELONES.
En casa de Don Rafael Amengual.
SAN JOSE,
En la de Don José Rios.
COLONIA,
En la de D. Francisco G. Sandivar.
SORIANO,
En la de Don Fernando Grané
PAISANDU,
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.
CERRO-LARGO,
En la de Don Ceferino Farias
DURAZNO,
En la de Don Joaquin Araujo.
MALDONADO,
En la Administracion de Correos
SAN CARLOS,
En la de D. Elias Tomás Silva.
MINAS,
En la de Don Gregorio Bustamante.
ROCHA,
En la de D. José M. Gomez Arboleya.
FLORIDA
En la de Don Pedro Varela.
PORONGOS,
En la de Don Francisco Sollanes
SANTA-LUCIA,
En la de Don Mariano Vera.
COLLA,
En la de Don Manuel Yedra
VACAS,
En la de Don Manuel Rodriguez,
SAN-SALVADOR,
En la de Don Antonio Loaces.
MERCEDES,
En la de Don Mariano Capdevila.
SALTO.
En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Viernes—S. Benito ab.
Sol sale á las 6 1 m. se pone á las 5 59

FASES DE LA LUNA

En el mes de Marzo.

MENGUANTE, el dia 2 á las 9 y 33 minutos de la mañana.

NUEVA, el dia 10, á las 7 y 24 minutos de la mañana.

CRECIENTE, el dia 18, á las 8 y 46 minutos de la mañana.

LLENA, el dia 25, á las 2 y 34 minutos de lamañana.

MENGUANTE, el dia 31 á las 10 y 4 minutos de la noche.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO OFICIAL.

EL Ministerio de Gobierno habiendo dispuesto poner en asiento la administracion de carceles por lo relativo al alimento, vestuario y policia de las del Estado, ha tenido á bien mandar que esta noticia se comunique al público á fin de que los que gusten hacer propuestas sobre el expresado objeto las dirijan a dicho Ministerio hasta el 27 del corriente donde puedan con anterioridad enterarse de las bases. m. 8–20

PARA NUEVA YOR.

EL superior y velero bergantin Dinamarques *Sampson* Capitan Caleb G Bakos tiene contratada la mayor parte de su cargamento, y recibirá el resto á flete. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage teniendo las mejores comodidades, pueden ocurrir al Capitan abordo ó á sus consignatarios Zimerman Fracier y C. feb. 28

PARA BALTIMORE.

El bergantin americano "Montezuma" su Capitan Geo Boker, es buque de primera clase forrado y clavado en cobre, y muy velero, tiene parte de su cargamento contratado y será despachado á la mayor brevedad. Para flete ó pasageros para los que tiene excelentes comodidades, ocurra al Capitan abordo o á sus consignatarios Zimerman Fracier y C. feb. 28

PARA CADIZ Y GIBRALTAR.

LA muy velera y acreditada Polacra sarda CORREO, capitan Octavio Perata, admite una tercera parte de carga para dichos puertos, para donde saldrá precisamente el 20 del entrante mes de Marzo : admite pasageros para los cuales tiene excelentes comodidades. Los SS. que se interesen pueden ocurrir á su consignatario D. Lazaro L. de Maria. F 19—

FOR LIVERPOOL

The fine fast sailing British Brig *Ann Wise* Hoodless master As at Lloyds, is daily expected here from Buenos Ayres with too thirds of her cargo on board; She will have quick dispatch; for freight or passage applay to

LAFONE WILSON &c.

Para el Janeiro, Bahia ó Pernambuco

EL famoso bergantin sardo *Colombo*, claveteado en cobre, bien equipado detodo lo necesario y de buena marcha, tiene una tercera parte de carga para uno de los destinos indicados. Los Sres. que quisiesen cargar la restante podrán apersonarse á su consignatario D. José Gestal calle de san Pedro N. 246.

Para el Habre de Gracia.

SALDRA en todo el mes proximo de Abril el bergantin frances *Dos hermanos*, su capitan Frappaz; tomará flete y pasajeros que serán muy bien asistidos; ocurrase á su consignatario D. Pablo Duplessi, en su barraca calle de San Benito N. 26.

Para Paisandú con escala en la Colonia.

SALDRA en muy breves dias la muy velera goleta nl. *Flor de Montevideo*, admite carga (pues ya tiene las dos terceras partes) y tambien pasageros para los que ofrece excelentes comodidades. Los SS. que gusten aprovechar esta ocasion puedan ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle darán razon del Capitan. m. 20

Para cualquier parte del Mundo.

Se fleta el bergautin americano *Carrier*, recien llegado del Janeiro, tiene tambien excelentes comodidades para pasajeros; quien quisiere uno ó otra cosa ocurra á su consignatario D. Diego Noble. m. 15

Para el Rio Grande.

LA Polacra Brasilera *Concepcion*, de 110 toneladas de primera marcha y bien construida tiene excelentes comodidades para pasageros: quien en ella quisiere ir de pasage ó cargar á flete puede ocurrir á la calle del muelle n. ° 20 á su consignatario Juan da Silva Figueira. m. 18—

AVISO INTERESANTE.

EL propietario de la hermosa finca situada en la calle de san José núm. 32 con frente al Este y con 8 piezas, dos patios y un corral, está resuelto á enagenarla á un precio sumamente equitativo. Los SS. que gusten hacer proposiciones para su comprá se servirán ocurrir á la calle de san Juan casa de D. José Bustamante en donde ha llarán con quien tratar. m. 1

SE VENDE.

UN terreno en la calle de S. Ramon, con su casita en el fondo compuesto de 13 varas de frente y 50 de fondo, el que se interese en su compra ocurra á la calle de San Fernando núm. 69. m. 19—3 p.

SE VENDE.

UNA parda de todo servicio como de 20 años de edad con un hijo liberto 27 meses que está criando: su precio es 150 patacones debiendo obtener su libertad á los cuatro años y diez meses de esta fecha : el que la quiera comprar vea á D. Santiago Vazquez en la Plaza.

SE VENDEN.

LOS campos que acciona D. Ciriaco Arnayo, de la propiedad de su esposa ; que consisten en una suerte de estancia compuesta de media legua de frente á Tomas Cuadra, y una y media legua de fondo al naciente, al otro lado del rio y con buenos pastos y aguadas para cria de ganados, y una regular poblacion. Para su compra hallará persona facultada con quien tratar en la casa No. 29 calle de San Sebastan. m 4

AVISO.

QUALQUIERA de los señores que han ido á la casa número 20 calle de S. Juan, para comprar una criada para el campo para donde ella quiere ahora ir, pueden ocurrir á dicha casa nuevamente : sabe lavar, cocinar perfectamente y planchar; hace algunos dulces y refina azucar regularmente.

AVISO.

SE vende un negro de todo servicio en la cantidad de 300 pesos libres, qui en se interese en su compra ocurra al almacen de D. Agustin de Castro en la Plaza mayor. m. 19–6 p.

AVISO.

SE venden colecciones del Periódico el *Universal*, en una hermosa encuadernacion de 12 Tomos, desde el N. ° 1. ° al 1200. Contiene todo los datos oficiales y particulares precisos para la historia del Pais, desde la época de la instalacion del Gobierno Nacional en la Capital del Estado hasta el dia. Contiene igualmente, y sin excepcion de un solo documento, el rejistro de todas las Leyes y disposiciones del Cuerpo Legislativo y los Decretos y Reglamentos del Poder Executivo en aquel periódo; y las noticias de todos los acontecimientos politicos mas notables que durante el mismo, han ocurrido en las Naciones civilizadas de ambos Emisferios. El Indice de estas materias, empezará á publicarse desde uno de los proximos números del Diario, dedicando á este objeto dos columnas de cada uno de ellos, hasta su conclusion. Nov. 5.

AVISO.

EN la calle de San Felipe número 36, se vende rapé *Area preta* acabado de llegar en el Bergantin *Santo Domingo Eneas*, procedente del Rio de Janeiro : se vende por libras enteras á 11 reales, y por medias á 12 id.

SE VENDE.

UN armazon con su mostrador propio para cualquier negocio. La persona que se interese en comprarlo ocurra á la calle del porton viejo casa de D. Juan Correa en la zapateria al lado de la sombrereria á la segunda cuadra del porton m. 18—3p

EDICTO DE LA POLICIA.

ORDENADO como se halla por el Superior Gobierno q' los individuos que introduzcan esclavos de su servicio al territorio de la República no pueden enagenarlos ni permutarlos hasta la resolucion del C. L. para cuyo efecto han otorgodo sus propietarios la fianza respectiva en este Departamento, el Jéfe del expresado lo hace saber al público á fin de que no sean sorprehendidos con la venta de algunos de aquellos, asi como tambien advierte que es indispensable por un articulo del contrato celebrado por él Superior Gobierno sobre la introduccion de los nuevos colonos africanos á este territorio que todas las contratas de estos deben ser interveridas por este Departamento, y no verificandolo será nulo, y el precio depositado en la caja nacional, hasta tanto que sobre ello se dé una resolucion por la A. G. ó se determine la pena en que incurran los contraventores.

Monteuideo, Marzo 10 de 1834.
Luis Lamas.

AVISO

De la Capitania del puerto.

SIENDO bien conocido el perjuicio que ocasiona á la descarga diaria el tráfico de carretas de bueyes en el muelle bien con las pipas de sebo como con los démas frutos del pais que estos conducen entorpeciendo las carretillas que se ocupan de la descarga que tiene sus horas establecidas: se previene, que en lo sucesivo las carretas de bueyes no podrán pasar de la Plazoleta del muelle para adentro del porton, debiendo transbordar la carga que conduzcan por la mañana á las carretillas para que estas las pasen al muelle de medera, ó en su defecto esperar las dos de la tarde, hora en q' podran hacer sin perjudicar.

San Vicente.

AVISO.

POR órden del Superior gobierno se venden los negros que servian en la barraca del reconocimiento de marcas, el que deseare comprar uno ó mas de estos esclavos, ocurra á la calle de san Sebastian n. ° 29 que hallarán sujeto autorizado con quien tratar. Montevideo marzo 12 de 1834 3o‡

AVISO.

SE vende una criada sabe cocinar lavar planchar de liso y todo el servicio interior de una casa en la cantidad de 400 ps. lo mismo que costó el que quisiera comprarla ocurra á la calle de san Benito n. ° 70 que hallará con quien tratar. m. 12

Aviso á las Señoras

EN las tiendas de zapatos esquina de la plaza calle de S. Gabriel números 41 y 45, se han sacado zapatos de cabretilla lisos á peso, de marroquin con fleco á peso, ídm. de 6 y 4 reales, paños de mano de hilo aun precio moderado é gualmente camisas y esclavinas de punto y encajes de hilo. m 15

AVISO,

Luis Trousseville Tapicero:

AVISA al respetable público de Montevideo que estando para ausentarse de este Pais con este motivo ruega á los Señores que tengan cuentas con él se sirvan chancelarlas ántes del 26 del presente mes. Tambien las personas que tubiesen muebles que componer tengan la bondad de sacarlos.

Tiene á vender aun algunos adornos dorados para cortinas de cuja y ventanas : tambien tiene sofas cujas y marquesas de caoba, muselinas, flecos de seda, cordon y borlas de seda y de algodon.

Advierte tnmbien de nuevo á los SS. q' tengan billetes de la rifa de las dos camas y un sofá tengan la bondad de presentarlos y recibir el importe de ellos.

Calle de S. Gabriel N. 156.

EXTERIOR.

ESPAÑA.

(*Del Journal du Commerce.*)

Hállanse en campaña dos partidos, el de D. Carlos y el de la Reina. El primero se compone de una parte de los oficiales superiores, y de algunos otros militares, del clero y la plebe. D. Carlos es el verdadero representante del catolicismo en España.

El partido de la Reyna hoy se compone especialmente de oficiales superiores efectivos, de los funcionarios públicos y de la mayor parte de las tropas. El partido liberal por ahora no pertenece á ninguno de estos dos; trata de unir su causa con la de la Reyna; sabe que ella como D. Carlos no los quiere, que aquella es tan remitente en concesiones como su competidor. El queda rá de espectador de la lucha, poniendose únicamente en estado de obrar conforme á las circunstancias.

Muchos liberales se tenian ya pronunciados en favor de D. Pedro, no porque tengan afeccion por el ex-emperador del Brasil, mas, sí, porque lo consideran como único y capaz de efectuar la reunion del partido constitucional de la Península, y de hacer triunfar á los liberales, por esto es que le será forzoso apoyarse en él.

¿Cuales son los personages mas influyentes en esta lucha politica?—D. Carlos, jefe del partido apostólico, es un hombre de espíritu, sin educacion, de una grande sagacidad, y de mucha lectura; tal vez que sea el único hombre de su país que conozca el interior de l s cortes estrangeras. Hace mucho tiempo que está en correspondencia directa con los Soberanos del Norte. Es de estatura mediana, tiene siempre un aspecto de valetudinario, color palido, cabellos rubios, ase mejandose mucho á los príncipes Austriacos, su fisonomía nada se parece á la de los Borbones, sus facciones se aproximan mucho á las de D. Carlos V. La plebe de España considera esa semejanza como un indicio de grandes prosperidades para la corona.

La muger de D. Carlos es de alta estatura, tiene algo de Africana, en su andar y facciones; con sagra á la Reina un odio implacable. Hay entre ellas un rencor mortal. Los hijos de D. Carlos se parecen mucho á él, el mayor principia á dirijir bien un caballo; es muy probable que él se ponga al frente de los realistas voluntarios.

D. Carlos por sí no tiene dinero, mas tiene á su disposicion los cofres del clero, que hace mucho tiempo aumentan sus reservas previniendo los acontecimientos de hoy.

En cuanto á la Reina, su educacion fué muy despreciada; apenas sabe escribir, y con gran de dificultad podrá vencer las intrigas que á su esposo cercaren. Es ex esivamente nutrida. su an ua poco noble; es el asunto de mofas para nuestras bellas españolas. Su espíritu flaco é incierto, es incesantemente dominada por su hermana, muger de Francisco de Paula, y por sus camareras que alternativamente la dirijen.

La esposa de Francisco de Paula ha dirijido todos los negocios de la Reina.

Francisco de Paula es un hombre enteramente incapaz, excesivamente tímido y está lleno de envidia. Goza entre el bulgo de popularidad, que se tributa ordinariamente á la ingenuidad y mediocridad; su conversacion con los estrangeros es siempre muy estéril y restricta: á todos dice constantemente—hay mas calor en Napoles que en Madrid.

Ofalia es el único ministro bien quisto de la Reina, tiene un odio inplacable á Zea, he aquí la razon:—Este ministro se aprovechó un momento de la indisposicion de la Reina, que la imposiblitó de ir al Consejo, para comunicar al Rey su conducta escandalosa. Fernando no mostrandose muy severo, exijió las cartas de los favoritos de su esposa, despues fueron batidos por Zea. La Reina jámas perdonará este ataque directo.

Los grandes embarazos van á empezar por la ejecucion de las antiguas leyes que determinan "qué en todas las municipalidades se preste juramento de fidelidad á la nueva Reina." Manifiéstase allí desidencia, la que será la señal de la guerra civil. Los cofres están exaustos, se habia principiado un empréstito de 60 millones, mas los banqueros comenzaron á suscitar sus dudas por la muerte de Fernando. Solo se ofrecen dos partidos á la Reina para conservarse atenta la crítica posicion en que se halla: ó lanzarse en los brazos del gobierno frances, ó rendirse á discrecion á los liberales. El primer partido es peligroso: cualquier intervencion estrangera será mal acojida en España; y esta antipatia será admirablemente aprovechada por el cuerpo diplomático de Madrid.

El segundo partido exijia una energía de que los ministros Zea y Ofalia no son capaces: ellos quieren introducir *el justo medio* en un país donde solamente hay estremos. Esta política es miserable. En medio de una grande agitacion provocada por una séria cuestion de dinastía; en medio del furor de sus partidos, que desean venirse á las manos, el justo medio querer mantener el *statu quo;* querer gobernar como un Alberoni, cuya capacidad le falta, ó como un Godoy, cuyo poder no puede revivir?

El cuerpo diplomatico será uno de los mayores obstáculos al buen exito de la causa de la Reina; fomentará desórdenes contra ella; procurará embarazar todo bajo la direccion de M. D'Oubril, embajador de Rusia, perfectamente enterado de las intrigas políticas y capaz de emplear alternativamente, y hasta al mismo tiempo, el oro ó la sangre para conseguir sus fines. Este hombre en la flor de su edad, y dotado de carácter y de una grande capacidad, se halla revestido de plenos poderes de su soberano; tiene á su disposicion todo el dinero de que pueda tener necesidad para suscitar estorbos á la regencia. El será ayudado en sus proyectos por Liebermann, embajador de Prusia, Judío muy ardiloso, y por el Conde Brunetti, embajador de Austria, cuya habilidad en las intrigas es hoy proverbial.

INTERIOR.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Montevideo, 10 de Marzo de 1834.

El Superior Gobierno con fecha 6 del corriente dice al que subscribe lo siguiente: "Debiendo proceder el Asentista del empedrado público, á la recaudacion de lo que á cada propietario de casas corresponda, segun el frente de aquellas, con arreglo á la mitad del valor en varas cuadradas, que el Gobierno le abona segun contrato, tanto por las cuadras ya concluidas, como respetco á aquellas en que se está trabajando; es indispensable que para el mejor resultado, la policía le auxilie por medio de uno de los Comisarios que intervendrá en la recaudacion, y dará los competentes recibos á los propietarios, llevando en cuenta por separado que oportunamente se pasará al Gobierno por el Sr. Jéfe Politico, á quien saluda con aprecio.

Lo que el Jéfe Politico transcribe á V. para su conocimiento, advirtiendole que desde mañana tiene la órden el comisario de la Seccion 2.ª de Ciudad D. Antonio Ramos, de asociarze á V. con aquel objeto.

Saluda á V. afectuosamente.

LUIS LAMAS.

Sr. Asentista del empedrado público D. Gabriel Munilla.

Canelones Marzo 19 de 1834.

En este momento que son las 8 de la noche, he tenido noticia bastante cierta, de que D. Juan Antonio Lavalleja ha sido completamente derrotado, con todos los suyos prisioneros, y él ha escapado con muy poca gente.

El que subscribe tiene la satisfaccion de comunicar al Exmo. Sr. Ministro tan plausible noticia, saludandolo con el mayor respeto.

ILDEFONSO CHAMPAN.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno.

Costa de Polanco, Marzo 17 de 1834.

El que subscribe acaba de recibir comunicaciones de los Sres. Jefes Jeneral Laguna y Coronel Medina, que contienen los detalles del triunfo obtenido por el segundo sobre los anarquistas ayer 16, en el paso del Correntino del Rio Negro al Sud. El Sr. Coronel Medina llegó con su columna á aquel punto cuando los anarquistas no habian pasado al otro lado del Rio, sino una pequeña parte de su fuerza reducida ya á ochenta hombres por el terror y la desercion, y atacandolos tomó todos sus restos, con armas, monturas y doscientos caballos. Los Lavallejas pudieron salvar arrojandose á nado en el momento del ataque, y dejando al vencedor sus propias armas y caballos. El número de prisioneros se aumentaba por momentos con los que eran tomados en la espesura del bosque, ó salian espontaneamente á presentarse. Los Lavallejas estaban aun desmontados cuando el Sr. Coronel MEDINA escribia estos detalles, y su posicion debe ser desesperada, si como no es dificil ha llegado á su frente con oportunidad alguna fuerza de Paisandu.—El que firma &c.

JUAN LAVALLE.

Transmitida al Jefe Politico de la Colonia, y por este al Gobierno el 18



MONTEVIDEO.

VIERNES 21 DE MARZO DE 1834.

Publicamos á continuacion un documento que con el nombre de acuerdo y en la forma de bando, hizo fijar en las Higueritas D, Juan Antonio Lavalleja el dia de su arribo á aquel punto. El orijin l ha sido remitido de oficio al Supremo Gobierno, del puño y letra del mismo D. Lucas Moreno que lo ha refrendado. y estas circunstancias alejan toda duda á cerca de su autenticidad; Nos abstenemos de hacer los comentarios á que provoca porque estamos ciertos que el público sensato á vista de su lectura hará uno que valdrá por todos; y es que, si D, Juan Antonio Lavalleja ha manifestado tener la cabeza un poco tras tornada en el solo hecho de arrojarse al precipicio en que hoy se encuentra sin mas apoyo que el de su propia temeridad, y la de 30 foragidos; la idea de poner fuera de la ley á todos los habitantes de la República, empezando por su Jefe Constitucional y acabando por los que directa ó indirectamente sostengan la causa de órden y de las leyes, acredita hallarse del todo enagenado, ó como se dice vulgarmente, esta loco de remate; porque, salvos los respetos debidos á la desgracia, que no es pequeña la que por su gusto le pase, es preciso tener la mollera mas desvanecida que l. d. D. Quijote de la Mancha para llamar ejército restaurador á un grupo de 30 hombres entre desesperados y foragidos; disponer con ellos de los destinos de un Estado quitando y poniendo empleos como aquel disponia de Insulas y de Imperios, y condenar en globo á una Nacion entera; asi como aquel retaba á bulto y en redondo á cuantos no confesasen q' era el mas valiente y desatina lo caballero andante habido y por haber en las historias de la caballeria.

D. Juan Antonio Lavalleja Brigadier General de la República O. del Uruguay y General en gefe del Ejército Restaurador, acuerda.

Art. 1.º El general D. Fructuoso

Rivera que ha estado desempeñando la Presidencia de la República. queda demitido del mando que ejercia y declarado reo de lesa nacion.

2. Todo aquel que obedezca sus òrdenes; le dé auxilios directos ó indirectos, de cualesquiera clase que sean, ò individuo que siga su opinion ò partido se declara traidor de la Patria y como à tal se le aplicarà la pena que le corresponda.

3. Cesan todas las autoridades civiles y militares que existan en el pais y no sean revalidadas por el que firma ó por los gefes de su dependencia.

4 ° El art. anterior no comprende á los Jueces encargados de la administracion de Justicia pues para el cese de algunos de estos, será necesario una órden especial.

5 ° El presente acuerdo se publicará y se fijará en los parajes publicos Costa del Uruguay 12 de Marzo de 1834.

Juan A. Lavalleja.

Es copia.

Lucas Moreno.

Sin embargo de haber figurado en el primer Boletin de noticias el nombre de D, Fulano Garzon entre los oficiales que seguian à D, Juan Antonio Lavalleja (hoy muertos ó prisioneros en la mayor parte) tenemos motivos para creer por informes que posteriormente recibimos, que aquel individuo no se ha movido de Buenos Ayres, ó por que no fue invitado, ó por que si lo ha sido no tendria gana de hacerse matar en una empresa tan descaballada! Se dice que otro coronel, cuyo nombre no sabemos, fué invitado para aumentar el número de los 30, y que renunció ese honor por no hacer nones en tan valiente compañia.

VARIEDADES.

LA MUERTE.

Entró finalmente la tan temida Reyna sentóse en aquel trono de cadaveres, bajo un deslucido dosel de mortajas; como triunfante de soberanias, de bellezas, de valentias, de riquezas, de discreciones, y de todo cuanto vale y se estima. Luego que estuvo de asiento, tratò de tomar residencia á sus ministros, comenzando por el Valido. Y cuando la imajinaban terrible, fiera horrenda y espantosa, al fin de la residencia la experimentaron al reves, gustosa, placenterá y entretenida. . Ve id acá Pesares decia y no os me llegueis muy cerca mas allá, lejos. Como os vé de matar necios? Y vosotros Ciudadanos, ¿como os vá de asesinar simples? ¿Salid acà Penas, ¿y como vá de degollar inocentes? Muy mal, Señora, le respondieron, que ya todos cayeron en la cuenta de no caer ni en la cama cuanto menos en lo sepultura; no se usa ya el morir de tontos; todo vá á la malicia.

Ahora yo os quiero contar al propósito y al ejemplo, de cuando yo vine al mundo; hablo de mucho tiempo. Allá en mi noviciano aunque entré con vara alta y como plenipotenciario de Dios confieso que tuve algun horror á matar y que anduve en contemplaciones á los principios ¡si mataré este? no, sino aquel. ¡Si el rico, si el poderoso, si la hermosa? no, sino la fea. ¿Si el mozo gallardo si el viejo? Pero al fin, yo me roso vi con harto dolor de mi corazon, aunque dicen que no le tengo, ni entrañas. y que soy dura; y ¿que mucho, si soy toda huesos? Determiné comenzar por un mozo rollizo y bello como un pino de oro, de estos que hacen burla de mis tiros; parecióme que que no haria tanta falta en el mundo, ni en su casa, como un hombre de gobierno hecho y derecho. Encarele mi arco, que aun no usaba de guadaña, ni la conocía. Confieso que me temblaba el brazo, que no sé como acerté el tiro; pero al fin él quedó tendido en aquel suelo. Y al mismo punto se levantó todo el mundo contra mí, clamando y diciendo: ¡O cruel! ¡O barbara Muerte! !Mirad á quien ha asesinado! á un mancebo el mas lindo, que ahora comenzaba á vivir, en lo mas florido de su edad. ¡Que esperanzas ha cortado! ¡Qué belleza ha malogrado la traidora! Aguardara á que se sazonará, y no cojiera el fruto en agraz, y en una edad tan peligrosa. ¡O malograda juventud! Llorábanla sus padres, lamentaban se sus amigos, suspiraban muchas apasiondas: hizo duelo toda una ciudad. De verdad que quedé confusa, y aun arrepentida de lo hecho. Estuve algunos dias sin osar matar, ni parecer; poro al fin, él pasó por muerto para ciento y un año.

Viendo esto traté de mudar de rumbo: encaré el arco contra un viejo de cien años. A este sí decia yo, que no le plañirá nadie, àntes todos se holgarán; que à todos los tenia cansados con tanto reñir y dar consejos. A él mismo pienso haverlo favor, favor, que si la muerte para los mozos es naufrajio para los viejos es tomar puerto. Flechele un catarro que le acabo en dos dias. Y cuando crei que nadie me condenara la accion ántes bien que todos me la aplaudieran, y aun la agradecieran, sucedió tan al contrario, que todos á una voz comenzaron à malcarla, y á decir mil males de mi tratándome, si ántes de cruel ahora de necia, la que asi mataba á un varon tan esencial á la Repùblica. Estos; decian con sus canas honran las comunidades y con sus consejos las mantienen; ahora habia de comenzar á vivir este lleno de virtud, hombre de conciencia y de experiencia; estos agoviados son los puntales del bien comun. Quedè cuando oi esto, de todo punto acobardada, sin saber á quien llevarme; mal si al mozo, peor si al anciano.

Tuve mí reconsejo, y determiné encarar el arco contra una dama moza y hermosa. Esta vez si, decia, que he acertado el tiro, que nadie me hará cargo, por que esta era una desvanecida, traia en continuo desvelo á sus parientes, y con ojeriza á los agenos; la que volvia locos digo, mas de lo que estaban, á los mozos; tenia inquieto todo el pueblo; por ella eran las cuchilladas, el ruido de noche sin dejar dormir á los vecinos, trayendo sobresaltada la justicia; y para ella es ya favor, cuando fuera venganza el dejarla llegar á vieja y fea, Al fin, yo le encaré unas viruelas, que ayudadas de un fierro garotillo, en cuatro dias la ahogaron. Mas aqui fué el clamor comun, aquí la conjuracion universal contra mis tiros. No quedè persona que no me murmurase, grandes y pequeños, echandome á centenáres las maldiciones. ¿Hay tan mal gusto, decian, como el de esta muerte? ¿Hay semejante necedad? ¿Que una sola hermosa que habia en el pueblo, esa se la haya llevado? Habiendo cien feas en que pudiera escoger, y nos hubiera hecho lisonja en quitarnoslas de delante! Concitaban mas el ódio contra mi sus padres, que llorandola noche y dia, decian: la mejor hija, la que mas estimabamos, la mas bien vista, que ya estaba casada! Llevárese la tuerta, la coja, la corcobada: aquellas serán eternas como vajilla quebrada. Impacientes los amantes me acuchillaran si pudieran: ¿hay tal crueldad? ¡Que no le enterneciesen aquellas dos mitades del sol en sus ojos! ¡ni la lisongeasen aquellos dos floridos meses de sus dos mejillas! ¡aquel oriente de perlas de su boca! aquella madre de soles de su frente coronada de los rayos de sus rizos! Ello ha sido envidia ó tiranía.

Quedé aturdida esta vez, quise hacer del arco mil astillas; mas no podia dejar de hacer mi oficio: los hombres á vivir, yo á matar. Volbí la hoja y maté una féa. Veamos ahora, decia, si callará esta gente, si estareis contentos. Pero ¿quien tal creyera? Fué peor; por que comenzaron á decir: ¿hay tal impiedad? ¿hay tal fiereza? ¿no bastaba que la desfavoreció la naturaleza, sin que la desdicha la persiguiese? No se diga ya ventura de fea. Clamaban sus padres: la mas querida el, gobierno de la casa! Que estas otras lindas no tratan sino de engalanarse, mirarse al espejo, y que las miren. ¡Que entendimiento! Decian los galanes, ¡que discreta!

Aseguroos que no sabia ya que hacerme. Maté un pobre, pareciendome le hacia merced, segun vivia de laceriado. Ni por esas; ántes bien todos contra mí. Señor, decian, que matara un ricazo harto de gozar del mundo, pase; pero un pobrecillo que no habia visto un dia bueno! gran crueldad! Calla, dije, antes de muchas horas mataré un poderoso, y asi lo ejecuté; mas fuè lo mismo que amotinar todo el mundo contra mí, por que tenia infinitos parientos, otros tantos amigos, muchos criados, y á todos dependientes. Maté un sabio y pensé perderme, por que los otros fulminaron discursos y aun sátiras contra mí. Maté despues un gran necio, y saliome peor; que tenia camaradas, y comenzaron á darme valientes mazadas,

Señores, ¿en que ha de parar esto? decía yo; ¿que me he de hacer? ¿á quien he de matar? Determiné consultar primero los tiros con aquellos mismos en quienes se habían de ejecutar, y que ellos mismos se escojiesen el modo y el cuando. Pero fué echarlo mas á perder, porque á ninguno, le venían bien, ni hallaba el modo ni el dia: para holgarse y entretenerse, esto si, pero morir, de ningun modo. Déjame, decía uno, concluir con estas cuentas, ahora estoy muy ocupado; en que mala sazon! Querría acomodar á mis hijos, saltaba otro, concertar mis cosas. De modo que no hallaban la ocasion, ni cuando mozos, ni cuando pobres; tanto, que llegué á un viejo decrépito, y le pregunté ¿si era hora? Y respondiómo que no, hasta el año siguiente; y lo mismo dijo otro.

Viendo que ni esto me salía bien, dí en otro arbitrio, y fuè de no matar sino á los que me deseasen, para hacer yo crédito, y ellos caridad; pero no hubo hombre que tal hiciese. Uno solo me envió á llamar tres ó cuatro veces; hiceme de rogar, para ver si la misma privacion le causaría apetito, y cuando llegué me dijo: no te he llamado para mi, sino para mi mujer. Mas ella que tal oyó, enfurecida dijo: yo me tengo lengua para llamarla, cuando la hubiere menester, mirad que caritativo marido! Así que ninguno me buscaba para si, sino para otro; las nueras para las suegras, las mugeres para los maridos, los herederos para los que poseían la hacienda, los pretendientes para los que gozaban los cargos, pegandome bravas burlas, haciendome todos ir y venir, que no hay mejor deuda, ni mas mala paga.

En fin, viendome puesta en semejante confusion con los mortales, y que no podia averiguarme con ellos: mal, si mato al viejo; peor si al mozo, si la hermosa, si el pobre, si el rico, si el ignorante, si el sabio, . . . Gente de maldicion, ¿á quien he de matar? Concertaos, veamos que se ha de hacer: vosotros sois mortales, y yo matante, y yo he de hacer mi oficio. Viendo, pues, que no habia otro expediente ni modo de ajustarnos, arrojé el arco, y así de la guadaña, cerré los ojos, apreté los puños, y comenzé á segar todo parejo, verde y seco: crudo y maduro: ya en flor, ya en grano: á roso y á velloso, cortando à la par rosas y retamas, de donde diere. Ved ahora si estais contentos. Con este modo de proceder me hallè bien: que el poco mal espanta, y el mucho amansa.

(*Gracian.*)

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta nacional *Maria*, salió de Paisandú el 12 del corriente y de las Higueritas el 19, su capitan José Silva, consignada á D. Gonzalo Rodriguez de Brito, con—

836 cueros vacunos,
2400 astas,
564 quintales carne,
45 barriles de sebo,
3 quintales y medio yerva,
7 sacos id.
1 caja con grasa y quesos,
1 id. con papel sellado,
1 baul de zapatos y 1000 patacones.

AVISOS NUEVOS.

EDICTO DE POLICIA.

HABIENDO ordenado el Superior Gobierno se haga el alineamiento de caminos en extramuros bajo la direccion del perito que al efecto ha nombrado. El Jéfe Politico previene al vecindario competente para que no sufran perjuicios, que no procedan á construir zanjas, ni cercados hasta la conclusion de aquella delineacion, pues en caso de efectuarlo tendrán que destruirlo, ó abrazar la delineacion cualesquiera de los puntos en que se hayan hecho.

Lo que el infrascripto avisa al publico para su conocimiento.

Montevideo Marzo 20 de 1834.

LUIS LAMAS.

CONSULAT DE FRANCE A MONTEVIDEO.

Avis aux Marins français et etrangers.

LE Trois Mats Frangis Baleinier, le *Tourville*, du Port du Hàvre, mouillé dans cette rade, á besoin des Marins suivans :

Un second capitaine Balienier, ou non Balienier.
Un officier Baleinier.
Un idem. idem.
Un voilier.
Huit Matelots.

Les individus qui voudront s'engager pour remplir les emplois ci-dessus, sont priés de passer en la Chancellerie du Consulat de France, oû on leur fera part des conditions d'engagement.

Le Consul de France.

Signé: *R. Baradére.*

CONSULADO DE FRANCIA,

EN MONTEVIDEO.

Aviso á los marineros franceses y extrangeros.

LA fragata francesa dedicada á la pesca de la Ballena, llamada la *Tourville*, del puerto del Havre, anclada en esta rada, tiene necesidad de los marineros que siguen.

Un segundo capitan inteligente en dicha pàsca, ó no inteligente. Un oficial igualmente inteligente. Uno id. id. id. Un marinero compositor de velas. Ocho marineros.

Los individuos que quieran engancharse para llenar los empleos sobre dichos, se presentarán en la Cancilleria de este Consulado, donde se les participará de las condiciones del enganche.

El Consul de Francia.

Firmado: *R. Baradére.*

AVISO AL PUBLICO.

MR. LEGENDRE profesor titular de una Academia Francesa, poseedor de los cuadros mecanicos que fueron inventados por él para acelerar la instruccion, y que han sido expuestos en Paris en 1826, tiene el honor de anunciar á los SS. Padres de familias, que para conformarse á los usos del país se ha decidido desde el 1. ° de Enero último á dar 6 horas de leccion por dia distribuidas del modo siguiente.

De 9 á 10 horas de la mañana: durante los 6 dias de cada semana; los alumnos entrando á la clase darán de memoria las lecciones que hayan aprendido en sus casas; y deberán escribir 3 paginas de diferentes escrituras.

De 10 á 11.

Los alumnos escribirán ya sean letras, verbos franceses ó castellanos, ó cualquiera otra parte del discurso, ellos leeran el frances, lo traducirán leyendolo, ó leyendo el castellano lo traducirán en frances.

De 11 á 12.

Los alumnos recibirán una leccion de pronunciacion francesa seguida de una repeticion de frases, de verbos regulares é irregulares, de pronombres &a ó de alguna otra parte del discurso, en frances ó en castellano.

Despues de medio dia de 3 á 5.

Los alumnos escribirán una pagina de escritura fina y recibirán lecciones de Aritmética, de diseño con la pluma &a. ó analizarán las partes del discurso, ó trazarán estados particulares, ó de comercio, ó bien planos simples ó en elevacion.

De 5 á 6.

Los alumnos recibirán una leccion de pronunciacion francesa seguida de una repeticion de las partes del discurso, que serán explicadas por el Sr. Le Gendre, obligando á los discipulos á traducirlas palabra por palabra, repitiendolas para asegurarse si han comprendido bien las explicaciones que se les ha hecho, y para habituarlos al mismo tiempo á traducir con viveza y facilidad. Los Miércoles y Sábados de cada semana, habrá una repeticion general de las partes del discurso reunidas á las frases, y mientras duren las lecciones, los discipulos serán obligados á no hablar mas que en frances.

ADVERTENCIA.

Todo discipulo que entrase á la casa del Sr. Legendre será obligado á estudiar y repetir de memoria por lo menos dos frases de la gramatica de Chantreau cada semana y una parte del discurso en frances y en castellano. El alumno deberá prepararse al tiempo á copiar mas de 60 lecciones diferentes para que en 4 ó 5 meses cuando mas pueda estar bastante instruido para hablar perfectamente un idioma que se ha hecho general en fin un idioma cuyas bellezas no son todavia enteramente conocidas de la mayor parte de los extrangeros, pero que el tiempo la aplicacion y el estudio se lo harán conocer: una lengua por ultimo que se habla de una extremidad á la otra de la tierra.

Cada dia de la semana las lecciones de frances serán variadas segun la fuerza y los progresos de los alumnos; es decir que ellos serán repartidos segun su grado de instruccion.

Seria de desear que los Sres. Padres de familias se tomasen la pena de visitar alguna vez el establecimiento de Sr. Legendre para juzgar y apreciar los trabajos de los jóvenes que le han sido confiados, y tal vez dichos SS. se asombrarian de ver discipulos que solo tienen 6 meses de frances responder á las cuestiones que se les hagan y sobre todo de oirlos repetir en media hora de 60 á 70 verbos diferentes, no contando alguna otra parte del discurso.

Tales son las garantías que el Sr. Legendre puede ofrecer á los Sres. Padres de familia que le hagan el honor de confiarle sus hijos; de los cuales como Maestro será para ellos un segundo Padre sea dándoles elogios merecidos cuando hayan llenado bien sus deberes ó sea corrigiendolos cuando por descuido no los hayan llenado. Finalmente las correcciones no serán infligidos sino á los alumnos que se hiciesen culpables de insubordinacion y no quisieren obsarvar estas cuatro palabras que hacen su reglamento.

Trabajo Silencio, Respeto y Decencia

Calle de San Luis n. ° 27 frente a D. Luis G. Vallejo.

M 12—

AVISO.

APROXIMANDOSE el vencimiento del primer trimestre del año en que los establecimientos sujetos á la Ley de Patentes deben sacar las que los corresponda; el rematador de este impuesto publica la ley por la cual debe efectuar y efectuará su recaudacion; á fin de que los contribuyentes al concurrir á la oficina encargada de espedir las Patentes declaren con conocimiento de la ley el jiro ó jiros que hacen. Montevideo Marzo 12 de 1834. 15 p.‡

LEY DE PATENTES.

Montevideo Febrero 25 de 1831.

La Cámara de Senadores de la Repúblicn Oriental del Uruguay, con previo acuerdo de la de Representantes, en sesion del 23 del presente ha sancionado la ley siguiente.

Art. 1.° Para el año corriente de 1831 habra 7 clases de patentes, á saber de 10, 15, 25, 35, 45, 60 y 80 pesos.

☞2 ° *Todos los establecimientos de las clases, que mas adelante se detallan, estarán obligados á comprar la patente que les corresponda por el órden siguiente:*

PATENTE DE 10 PESOS.

En la Capital y Extramuros.

Las máquinas de aprensar cueros, clin lana &c.

En la campaña.

☞*Toda clase de puestos* de los clasificados por tales, y donde no se venda *ninguna especie de bebida fuerte.*

PATENTE DE 15 ps.

En la Capital y Extramuros,

☞1. ° *Toda clase de puestos de los que se acaban de indicar.*

En la campaña.

2. Las tiendas, ya sean fijas ó movibles, donde se vendan jeneros, ropas hechas, ó cualquiera otra especie de manufacturas; las conocidas por almacenes de losa, ferreteria, quincalleria y comestibles. ☞*cuya venta sea de puro menudeo.*

PATENTE DE 25 ps.

En la Capital y Extramuros

Las tiendas, ya sean fijas, ó movibles donde se vendan jeneros, ropas hechas, sombreros, libros, estampas, pinturas ó cualesquiera otra especie de manufacturas; las conocidas por almacenes de losa, ferreteria, quincalleria, comestibles ☞*cuya venta sea de puro menudeo*, los bodegones y las caballerizas donde se cuidan ó alquilan caballos.

En la Campaña y Extramuros.

Las pulperias de puro menudeo, los cafés que no tengan villar, las confiterias ó pastelerias *y tiendas de artes ú oficios pertenecientes á extrangeros que no se hallen exceptuados en virtud de lo dispuesto en esta ley.*

PATENTE DE 35 ps.

En la Capital.

☞*Las pulperias de puro menudeo, y las tiendas de artes ú oficios que pertenezcan á extrangeros y no esten exceptuados por esta ley.*

En ella y Extramuros

Las casas de martillos, y las perfumerias ó tiendas, que aunque no esten clasificadas por tales, su mayor giro sea en articulos de esta clase.

En Extramuros y la Campaña.

Los cafés que no tengan villar.

Solo en la Campaña.

Los saladeros de carne que no se hallen en las inmediaciones de Puertos habilitados del Estado.

PATENTE DE 45 ps.

En la Capital,

Los cafés que no tengan villar.

En ella y Extramuros.

Las confiterias, botellerias, pastelerias *los vendedores de cualquier especie en vandola, ó de cualquier otro modo que pueda considerarse como tal,* las barracas en que se depositen ó compren cueros, clin leña ú otros frutos, las velerias, jabonerias y saladeros de cueros, cuyos establecimientos esten ó se establezcan solo en extramuros.

En la Campaña y Extramuros.

Los almacenes donde se venda por mayor, *aunque sea de introductores, siempre que estos los tengan con puerta abierta á la calle,* las boticas, las canchas de bolos, bochas ó de pelota, las loterias llamadas de cartones, y reñideros de gallos.

PATENTE DE 60 ps.

En la Capital,

Todo almacen en que se venda por mayor, *aunque sea de introductores, siempre que estos los tengan con puerta abierta á la calle;* las jabonerias, velerias, saladeros de cueros, boticas, canchas de bolos bochas ó de pelota, las loterias de cartones, reñideros de gallos, y villares.

En ella y Extramuros,

Las joyerias, clasificandose por tales *cualesquiera tienda donde se vendan prendas de óro ó plata, ú otros metales con piedras ó sin ellas;* las barracas ó depósitos de maderas, las fondas y las tiendas ó almacenes donde se vendan muebles de lujo para adorno de casas.

En la Campaña,

Los establecimientos formales de panaderias.

PATENTE DE 80 ps.

En la Capital.

Las panaderias con establecimiento formal.

En Extramuros é inmediaciones de los puertos habilitados del Estado.

Los saladeros de carne.

Art. 3 Toda tienda. que á mas del menudeo, tenga rejistro abierto para vender por mayor, y toda pulperia que reuna tambien ambos jiros, mayor y menor, pagarán la patente correspondiente á su mayor jiro.

4. Las patentes servirán para un año, excepto las de las panaderias y loterías que solo servirán para 6 meses.

5 Los establecimientos que se abran despues de vencidos los primeros 6 meses del año, pagarán solo la mitad del valor de la patente que les corresponde: los que se abriesen ántes de vencerse los 6 primeros meses serán obligados á pagar el valor entero de la patente.

6. Los estranjeros que, como tales no estén gravados con ninguna clase de servicio público, serán obligados á sacar la patente mayor inmediata á la de su jiro.

7. Quedarán exceptuados de pagar patente para las tiendas de artes ú oficios los estranjeros que tengan en sus talleres á su cargo para enseñarles oficio, cuando menos dos aprendices hijos del pais, que deberán estar contratados con intervencion de la autoridad correspondiente.

8. Las patentes deben colocarse á la vista en todos los establecimientos, y *n habiendolas sacado al vencimiento del primer trimestre del año será obligado el dueño del establecimiento á hacerlo, pagando otro tanto mas de su valor y dos tantos mas si hubiese pasado el segundo trimestre.*

9 Esta ley se revisará en el año proximo.

El infrascripto tiene el honor de transcribirla al Exmo. Gobierno para los fines consiguientes, saludandole con el mayor aprecio y respeto.

Julian de Gregorio Espinosa—Vice Presidente

LUIS BERNARDO CABIA—Secretario

Exmo. Gobierno del Estado.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Montevideo Febrero 25 de 1831.

Cúmplasé, acuseso recibo, y dese al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREIRA.

BARATILLO.

EN la calle del muelle N. 99 de sarga negra á 7½ rs. vara, yerva del Paraguay de superior calidad á 1½ real, id. del Rio Grande á 1 rl. id. á ½ dulce de ticholo fino á 1½, almidon de trigo 1 rl. cuerdas de guitarra de todos números, guitarras portuguesas, cigarreras de paja fina de la india, aceite superior á 2½ rs. botella, cerveza superior á 2½ id. vino priorato a 4 vins. azucar suporior á todo precio, tabaco del Parguay y de virginia á precio muy comodo, y otros varios articulos. mar. 6.

SE VENDE.

UN terreno en la calle de S. Vicente con 23½ varas de frente al Oeste y 25 de fondo al Leste cercado de ladrillo media cuadra de la plaza de la berdura: el que quiera comprarlo puede verse con su dueño que vive en la calle de Sn. Ramon N. ° 16 m. 13*

SE VENDE.

UNA casa sitá en la calle de San Diego N. 7 con 14 varas de frente al N. y 50 de fondo al S. La esquina N. 1, cuarto N. 3, y el sitio N. 5 con 22 varas frente al N. y 30 al E. calle de Santiago y 30 de fondo al Sur.

SE DESEA.

COLOCAR un joven recien llegado de Tucuman, bien sea en tienda, almacen ó para escribiente; el que lo necesite ocurra á la calle de San Miguel N. 93 que darán razon. m. 5.

MOLDES DE VELAS.

EL que los tenga para vender vease con D. Carlos Robillard, en su tienda calle del Porton. m. 8

AVISO.

EN la tarde del 20 del corriente, y á las puertas del Consulado de esta Plaza, se ha de rematar el alumbrado de la linterna del Cerro en el mejor postor, y bajo las bases, término y condiciones establecidas por la Junta Consular que estarán de manifiesto para los que quieran informarse. Lo que de órden del Tribunal se hace saber.—Montevideo Marzo 12 de 1834. *Vallejo.*

SE VENDE.

EN Buenos Ayres la casa número 222 en la calle de la Florida: tiene 21 piezas: diez de ellas principales empapeladas y con cielos rasos; tres de lichas con piso de tabla sobre tirantes, y el piso de la Sala sobre tirantes de lapacho: las puertas y ventanas de estas diez piezas son con cristales y hermosas rejas; cuatro patios: una huerta con arboles frutales de la mejor calidad; un corral para aves y hermosa caballeriza; algibe, pozo de valde y lugar: todas las azoteas tienen barandas de hierro: tiene 75 varas de fondo, todo edificado y no tiene mas que nuevo años de construccion: se vende en doce mil patacones, q' es algo menos de la mitad de su valor. El que se interese puede ocurrir á la oficina de esta imprenta y hallará con quien tratar. m. 7—15 p.

EDICTO DE POLICIA.

Aunque el Departamento de Policía ha hecho publicar diferentes Edictos referentes á algunos de los artículos que abajo se designan, cree de su deber el Jéfe Politico de reiterarlos y hacer saber al público lo siguiente:

Art. 1. ° Toda persona despues de las 24 horas de haber llegado á esta Capital debe tener la papeleta de la policía como constancia de haberse presentado.

2. ° Los Tenientes Alcaldes de barrio son obligados á celar en sus manzanas que los que se hospeden en alguna casa de ellas, tengan la papeleta de que se hace referencia en el anterior articulo.

3. ° Todos los fonderos, cafeteros, y posaderos no pueden admitir en sus casas ni hospedar á nadie sin que precisamente tenga la papeleta referida.

4. ° Los propietarios de las casas que se designan en el articulo anterior no consentirán en ellas reuniones despues de las diez de la noche, ni se mantendrán abiertas despues de esta hora.

5. ° Todo baile ó tertulia que haya de hacerse en adelante, debe tener conocimiento de él la Policía, sin cuya licencia no podrá efectuarse.

6. ° Las reuniones nocturnas, por las calles particularmente, las que hayan precididas por músicas, no podrán hacerse sin conocimiento de la policía.

7. ° Los negros libres y esclavos que se encuentren despues de las nueve de la noche sin licencia de la policía, serán arrestados, y los amos de los segundos, responsables, caso de averiguarse que por omision de ellos no tienen la competente papeleta, unos y otros despues de las diez de la noche, aunque tengan papeleta sino es para un caso de rigorosa necesidad, serán igualmente arrestados.

El Jéfe de Policía recomienda el cumplimiento de lo dispuesto en los articulos anteriores, y no guardará consideracion con los infractores.

Montevideo, Marzo, 15 de 1834.

LUIS LAMAS.

AVISO

SE vende una criada sana sin vicios conocidos sabe labar cocinar; el que la necesite ocurra á la calle de san Tiago núm. 40 que hallará con quien tratar